



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-043-07 de la Resolución No 0747 del 24 de septiembre de 2008, al señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYECUDO identificado con cédula de ciudadanía número 17.676.160 expedida en La Chorrera (Amazonas), en el predio denominado Imeraiai, ubicado en el Resguardo Indígena Aguas Negras, jurisdicción del Municipio de Solano – Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0558 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, determina que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015 contempla que *“Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario. (...) Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente (...)”*

Que en el expediente reposa un poder firmado por el señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYECUDO identificado con cédula de ciudadanía número 17.676.160 expedida en Solano (Caquetá) - Titular del trámite, quien Otorga Poder Amplio al señor CARLOS VARGAS MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía número 12.199.502 expedida en Garzón (Huila), para que realice los tramites de solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente en el predio denominado “Imeraiai”, municipio de Solano, departamento de Caquetá; se le notifique de la resolución en caso de ser aprobada, solicite y firme los respectivos Salvoconductos.

Que el día 08 de octubre de 2007, en la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, se recibió solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal, presentada por el señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KOYECUDO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.676.160 expedida en La Chorrera (Amazonas), actividad a desarrollarse en el predio denominado Imeraiai, ubicado en el Resguardo Indígena Aguas Negras, jurisdicción del Municipio de Solano - Caquetá.

Que mediante Resolución N° 0747 del 24 de septiembre de 2008, se autoriza al señor ÀNGEL TOBIAS FARIRAMA KUYECUDO, identificado con la cédula de ciudadanía 17.676.160 expedida en La Chorrera (Amazonas), para que con cargo a la Resolución 0558 de 2005,

Página - 1 - de 8

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-043-07 de la Resolución No 0747 del 24 de septiembre de 2008, al señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYECUDO identificado con cédula de ciudadanía número 17.676.160 expedida en La Chorrera (Amazonas), en el predio denominado Imerai, ubicado en el Resguardo Indígena Aguas Negras, jurisdicción del Municipio de Solano – Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), realice en la vigencia de tres (3) años, un aprovechamiento forestal persistente sobre el predio denominado IMERAIAI, localizado en el Resguardo Indígena Aguas Negras, jurisdicción del Municipio de Solano, Departamento del Caquetá, ubicado al interior de las coordenadas geográficas que se presentan en el cuadro 8, por el Oeste: Se parte del punto 4, en el sitio El Muriche en la margen derecha de la quebrada Aguas Negras, y se sigue margen derecha hacia arriba, en una distancia aproximada de 2.500 metros hasta localizar la desembocadura de la quebrada El Choncholín, donde se localiza el punto 1; Norte: Del punto 1 se parte con una línea recta en una distancia aproximada de 8.000 metros hasta interceptar la trocha de los terrenos colectivos declarado "ZONA EXPLOTABLE" donde se establece el punto 2; Este: Del punto 2 se sigue trocha abajo, en una distancia aproximada de 1.500 metros, donde se localiza el punto 3 y Sur: Del punto 3 se parte con una línea recta, en una distancia aproximada de 8.000 metros hasta el sitio El Muriche, donde se establece el punto 4, punto de partida y cierre del territorio Tradicional IMERAIAI. El predio acredita propiedad mediante Resolución 03 del 02 de agosto de 1997 emanada por la Comisión Distribuidora de Terrenos del Resguardo Muruy Uitoto de Aguas Negras, en el cual se encuentra inmerso el Predio IMERAIAI. El Resguardo Muruy Uitoto de Aguas Negras está constituido legalmente según Resolución 052 del Instituto Colombiano De la Reforma Agraria del 17 de octubre de 1995 y del Certificado de Tradición y Libertad de matrícula inmobiliaria 420-63491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

Que el día 08 de octubre de 2008 realiza el pago de la visita técnica de seguimiento y monitoreo y allega el comprobante de pago.

Que el 02 de febrero del 2009, se recibe de parte del Ingeniero Forestal particular, la identificación botánica de las especies forestales (ver folio 206), objeto de aprovechamiento forestal persistente, autorizado mediante Resolución N°0747 del 24 de septiembre del 2008, las cuales se relacionan a continuación:

Identificación de especies forestales objeto de aprovechamiento en el predio Imerai, resguardo indígena Aguas Negras, municipio de Solano, 2009

N°	NOMBRES		FAMILIA
	Común	Científico	
1	Achapo	<i>Cedrelinga cateniformis</i>	MIMOSACEAE
2	Amarillo	<i>Ocotea cf. oblonga</i>	LAURACEAE
3	Caimo	<i>Pouteria cf. bangii</i>	SAPOTACEAE
4	Caimoperillo	<i>Himatanthus articulatus</i>	APOCYNACEAE
5	Flormorado	<i>Erisma uncinatum</i>	VOCHYSIACEAE
6	Granadillo	<i>Platymiscium cf. pinnatum</i>	FABACEAE
7	Guamo	<i>Inga sp.</i>	MIMOSACEAE
8	Laurel	<i>Nectandra sp.</i>	LAURACEAE
9	Marfil	<i>Simarouba amara</i>	SIMAROUBACEAE
10	Mediocomino	<i>Ocotea cf. javitensis</i>	LAURACEAE
11	Perillo	<i>Couma macrocarpa</i>	APOCYNACEAE

Proyectó	Harold Edixon Cruz	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Abogado Contratista SAA	Firma	

	<p>Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-043-07 de la Resolución No 0747 del 24 de septiembre de 2008, al señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYECUDO identificado con cédula de ciudadanía número 17.676.160 expedida en La Chorrera (Amazonas), en el predio denominado Imeraiai, ubicado en el Resguardo Indígena Aguas Negras, jurisdicción del Municipio de Solano – Caquetá.</p>	 
<p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>		

12	Sangreoro	<i>Virola cf. carinata</i>	MYRISTICACEAE
13	Tamarindo	<i>Dialium guianense</i>	CAESALPINACEAE
14	Vaco Perillo	<i>Brosimum utile</i>	MORACEAE

Fuente: Herbario Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en septiembre de 2009 el usuario allega a CORPOAMAZONIA, el informe de Asistencia Técnica elaborado por el Ingeniero Forestal Particular, donde se informa acerca del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la resolución, destacando la siembra de material vegetal para mantener la oferta del bosque, y se hace relación de los arboles semilleros responsables de la producción de semillas para la reposición de las especies aprovechadas.

Que el 16 de octubre de 2009, mediante oficio **DTC 01985**, **CORPOAMAZONIA** informa al usuario la fecha en la que se realizará la visita de seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución que otorgó el aprovechamiento forestal persistente.

Que el 11 de noviembre de 2009, mediante Concepto Técnico **DTC-00366**, se da viabilidad a la segunda UCA, por considerar que el usuario ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro de la Resolución **Nº0747** del 17 de septiembre de 2008 y ha cumplido con lo solicitado en el Artículo Décimo cuarto, de la mencionada Resolución.

Que es viable desde el punto de vista técnico y según el estado actual del aprovechamiento y que existe volumen suficiente para extraer del bosque autorizado que continúe el aprovechamiento de la segunda unidad de corta en el predio Imeraiai, Resguardo Indígena Aguas Negras, ya que se está conservando y renovando el recurso forestal.

Que el 26 de enero de 2010, se elabora el Concepto Técnico SMA 001, mediante el cual se da viabilidad para el aprovechamiento de la Segunda Unidad de Corta Anual, por un volumen de 4408 m³ en un área de 80 Has, en un tiempo máximo de un año.

Que por medio de la Resolución **Nº0219** del 09 de Febrero del 2010 se autoriza al señor **ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYECUDO**, aprovechamiento forestal persistente de la segunda Unidad de Corta Anual, predio Imeraiai, Resguardo Indígena Aguas Negras, jurisdicción del Municipio de Solano, Departamento del Caquetá, y se adopta la segunda unidad de corta anual, se autoriza el aprovechamiento de la segunda unidad de corta anual, en el predio Imeraraiai, resguardo Aguas Negras, por volumen de 4.408m³, en un área de 80has.

Que el día 21 de Junio del 2010 el Señor Narciso Vargas Murcia mediante oficio firmado solicita Cierre de la segunda UCA y apertura de la tercera UCA, con un volumen correspondiente a 4165 m³.

Proyectó	Harold Edixon Cruz	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Abogado Contratista SAA	Firma	



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-043-07 de la Resolución No 0747 del 24 de septiembre de 2008, al señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYECUDO identificado con cédula de ciudadanía número 17.676.160 expedida en La Chorrera (Amazonas), en el predio denominado Imerai, ubicado en el Resguardo Indígena Aguas Negras, jurisdicción del Municipio de Solano – Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el día 30 de Junio del 2010, se emite Oficio DTC-2048 para el señor Ángel Tobías Farirama y/o Narciso Vargas Murcia (Apoderado) con el fin de solicitarle el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Resolución N°0219 del 9 de Febrero del 2010

Que el día 10 de Agosto del 2010, el usuario hace entrega del informe de asistencia técnica, del contrato de asistencia técnica, e identificación de especies botánicas de la Resolución 0219 del 9 de Febrero del 2010.

Que el día 20 de Agosto de 2010, se realizó visita de seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N°0219 del 9 de Febrero de 2010 y realizar el Cierre de la segunda unidad de corta anual, los resultados se presentan en el informe de visita técnica de seguimiento y monitoreo cierre de la segunda UCA y apertura de la tercera UCA.

Que el 02 de agosto del 2010, el usuario presentó el resultado de la identificación de las muestras botánicas, desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en agosto del 2010, el usuario presentó el informe de asistencia técnica forestal para la segunda unidad de corta anual.

Que el 23 de agosto del 2010, se presenta el Informe N°03, correspondiente a la visita de seguimiento practicada por la Corporación, al área de aprovechamiento.

Que el 23 de agosto del 2010, mediante Concepto Técnico N°0567, se da viabilidad técnica al usuario para el aprovechamiento de la tercera y última unidad de corta anual por volumen de 4.168m³, de madera en pie.

Que el 29 de octubre del 2010, mediante Resolución N°1153, se autoriza al señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYECUDO, para el aprovechamiento de 4.168m³, para madera en pie en el predio Imerai, resguardo Aguas Negras, municipio Solano, departamento Caquetá, correspondiente la Tercera Unidad de Corta.

Cuadro 10. Especies y volumen autorizado para la tercera y última UCA por la Resolución 1153 del 9 de noviembre del 2010, predio Imerai-2011

N°	Especie	Nombre Científico	Clases Diamétricas (cm)								Total	
			40,1 a 50 cm		50,1 a 60 cm		60,1 a 70 cm		DAP > 70 cm			
			NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL
1	Achapo	<i>Cedrelinga cateniformis</i>	38	71	45	127	42	166	15	78	139	443
2	Amarillo	<i>Ocotea oblonga</i>	31	58	32	88	27	106	10	54	99	306
3	Caimo	<i>Pouteria sp.</i>	34	65	25	71	27	106	9	46	95	290

Página - 4 - de 8

Proyectó	Harold Edixon Cruz	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Abogado Contratista SAA	Firma	



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-043-07 de la Resolución No 0747 del 24 de septiembre de 2008, al señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYECUDO identificado con cédula de ciudadanía número 17.676.160 expedida en La Chorrera (Amazonas), en el predio denominado Imerai, ubicado en el Resguardo Indígena Aguas Negras, jurisdicción del Municipio de Solano – Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Nº	Especie	Nombre Científico	Clases Diamétricas (cm)								Total	
			40,1 a 50 cm		50,1 a 60 cm		60,1 a 70 cm		DAP > 70 cm			
			NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL
4	Caimoperillo	<i>Himatanthus articulata</i>	14	26	16	43	4	17	2	9	35	96
5	Flormorado	<i>Erisma uncinatum</i>	34	64	35	98	27	106	6	29	102	297
6	Granadillo	<i>Platymiscium pinnatum</i>	5	9	4	11	4	16	2	8	14	44
7	Guamo	<i>Inga sp.</i>	42	81	47	138	61	249	28	149	179	617
8	Laurel	<i>Nectandra cuspidata</i>	39	75	41	116	38	149	12	61	130	401
9	Marfil	<i>Simarouba amara</i>	37	71	34	94	43	168	13	65	127	398
10	Mediocomino	<i>Ocotea javitensis</i>	0	1	1	2	0	0	0	0	1	3
11	Perillo	<i>Couma macrocarpa</i>	46	88	42	117	40	158	14	73	142	435
12	Sangretoro	<i>Virola sp</i>	49	91	48	135	34	133	9	46	139	406
13	Tamarindo	<i>Dialium sp</i>	41	77	42	117	31	121	9	45	122	361
14	Vaco Perillo	<i>Brosimum utile</i>	8	15	7	18	7	29	2	9	24	71
TOTAL			418	792	419	1.175	385	1.524	131	672	1.348	4.168

*NA: número de árboles; **Vol: volumen

Que el 09 de noviembre del 2010, se notifica personalmente al señor NARCISO VARGAS, del contenido de la Resolución N°1153 del 29 de octubre del 2010.




Que el 09 de agosto del 2011, se solicita al sistema de información seguimiento ambiental SISA, el reporte de movilización de productos forestales de la Resolución N°1153 del 09 de noviembre del 2010 y muestra que el usuario ya ha movilizado la totalidad del volumen autorizado para la tercera y última unidad de corta.

Que el 06 de septiembre del 2011, se programó visita para cierre, para los días 19,20 y 21 de septiembre del 2011.

Que el 23 de noviembre del 2011, se presenta el informe N° 04, de visita de seguimiento.

Que en fecha del 23 de Noviembre de 2011, se emite el concepto técnico DTC-1082, donde se menciona que el usuario debe presentar el Informe Final de Asistencia Técnica y debe cancelar la suma de \$215.991,00, según cuenta de cobro N° 245 del 16 de noviembre del 2011, por concepto de visita de seguimiento y monitoreo al predio objeto de aprovechamiento.

Proyectó	Harold Edixon Cruz	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Abogado Contratista SAA	Firma	

	<p>Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-043-07 de la Resolución No 0747 del 24 de septiembre de 2008, al señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYECUDO identificado con cédula de ciudadanía número 17.676.160 expedida en La Chorrera (Amazonas), en el predio denominado Imerai, ubicado en el Resguardo Indígena Aguas Negras, jurisdicción del Municipio de Solano – Caquetá.</p>		
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>			

Que con fecha 30 del mes de enero de 2012, el usuario hace entrega del Informe Final de Asistencia Técnica y el recibo de pago por la suma de \$215.991,00, según cuenta de cobro N° 245 del 16 de noviembre del 2011.

Que en fecha del 31 de Noviembre de 2013, se emite el concepto técnico DTC-0248, donde se menciona que el señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYECUDO, identificado con la cédula de ciudadanía 17.676.160 expedida en Solano (Caquetá), realizó la totalidad del aprovechamiento forestal autorizado, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Resolución N° 1153 del 29 de noviembre del 2010, que aprobó la Tercera Unidad de Corta y otorgó Autorización de aprovechamiento forestal persistente en el predio Imerai, Resguardo indígena Aguas Negras, municipio de Solano, departamento del Caquetá.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Con base en la revisión de las coordenadas geográficas, correspondiente a claros, sitios de aprovechamiento forestal, líneas de repoblamiento, y semilleros, se determina que el aprovechamiento forestal se llevó a cabo dentro del área delimitada.
2. La diferencia, entre el volumen registrado en campo y el volumen movilizado (SISA), es de dos metros cúbicos (2 m³) de madera en bruto por debajo del volumen autorizado, significa que el usuario movilizó un volumen correspondiente a cuatro mil ciento sesenta y seis metros cúbicos (4166 m³), de cuatro mil ciento sesenta y ocho metros cúbicos (4168 m³), dando cumplimiento a los compromisos pactados.

Que teniendo en cuenta el concepto técnico anterior, la revisión, análisis de la documentación, antecedentes del trámite, lo descrito precedentemente, aunado con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el cual establece:“(…) Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento de términos, por agotamiento de volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario. Mediante la providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio (…)”, se estima pertinente el cierre del aprovechamiento y el archivo definitivo del expediente teniendo en cuenta que la vigencia de la Resolución se encuentra vencida y los volúmenes otorgados fueron aprovechados según los reportes del Sistema de Información y Seguimiento Ambiental – SISA.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el Cierre y Archivo del expediente AU-06-18-756-X-001-043-07, de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgado mediante Resolución

Proyectó	Harold Edixon Cruz	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Abogado Contratista SAA	Firma	



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-043-07 de la Resolución No 0747 del 24 de septiembre de 2008, al señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYEKUDO identificado con cédula de ciudadanía número 17.676.160 expedida en La Chorrera (Amazonas), en el predio denominado Imeraiai, ubicado en el Resguardo Indígena Aguas Negras, jurisdicción del Municipio de Solano – Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No 0747 del día 24 de Septiembre de 2008, al señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYEKUDO, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.676.160 expedida en La Chorrera (Amazonas), actividades de aprovechamiento desarrolladas en el Predio privado Imeraiai, ubicado en el resguardo Aguas Negras, Municipio de Solano, Departamento del Caquetá, por agotamiento del volumen.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Archívese el expediente de código AU-06-18-756-X-001-043-07 de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgado mediante Resolución DG N° 0747 del día 24 de Septiembre de 2008, a nombre del señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYEKUDO.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente de código AU-06-18-756-X-001-043-07, el cual consta de dos (2) tomos con cuatrocientos once folios (411) folios, al archivo central de esta Corporación, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución, al señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYEKUDO identificado con cédula de ciudadanía No 17.676.160 expedida en La Chorrera (Amazonas), para lo cual se comisiona a la Dirección Territorial Caquetá. Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, Notifíquese por edicto y fijese en lugar público del respectivo despacho, por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de CORPOAMAZONIA con el cual se agota la vía gubernativa y deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la Página Web de CORPOAMAZONIA, www.corpoamazonia.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental de Nariño y Putumayo, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Proyectó	Harold Edixon Cruz	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Abogado Contratista SAA	Firma	

	RESOLUCIÓN DG No. 1061	27 AGO 2019
	<p>Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-043-07 de la Resolución No 0747 del 24 de septiembre de 2008, al señor ANGEL TOBIAS FARIRAMA KUYECUDO identificado con cédula de ciudadanía número 17.676.160 expedida en La Chorrera (Amazonas), en el predio denominado Imerai, ubicado en el Resguardo Indígena Aguas Negras, jurisdicción del Municipio de Solano – Caquetá.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	




ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa (Putumayo), a los

27 AGO 2019


LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS
 Director General

Proyectó	Harold Edixon Cruz	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Abogado Contratista SAA	Firma	